

MINTRABAJO	No. Radicado 08SI201872110000000473
	Fecha 2018-01-29 03:06:13 pm
Remitente	Sede D. T. BOGOTÁ
	Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos 0	Folios 7

COR08SI201872110000000473

Bogotá D.C. 29 de enero de 2018

MEMORANDO

PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
COORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL

DE: INSPECTOR DE TRABAJO GACT.
Dirección Territorial Bogotá

ASUNTO: ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS SINDICALES RELACIONADOS DONDE SE DESCRIBE LA INFORMACION DEL TRÁMITE:

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, hago entrega de los depósitos sindicales, para continuar con el trámite correspondiente y son los que se relacionan a continuación:

FECHA DEL DEPOSITO	CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SINDICATO	SIGLA DEL SINDICATO	NOMBRE DE LA EMPRESA	folios
29/01/2018	DC008	SINDICATO DE TRABAJADORES DE METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA SA	SINTRAMECOL	METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA	9

Atentamente

LUZ ANDREA ALBARRACIN CUEILLOS
 Inspector GACT
 Dirección Territorial Bogotá

Elaboró: J. Ialbarraçin
 Ruta electrónica: (se inserta automáticamente por la opción Inserta.)

COO= 11102

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-008

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	29	01	2018	HORA	911 AM.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	---------

DEPOSITANTE

NOMBRE	MARCO EMILIO RAQUIRA PACAVITA		
No. IDENTIFICACIÓN	79.289.886 DE BOGOTA		
CALIDAD	PRESIDENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE METALURGICA CONSTRUCOL COLOMBIA SA METACOL SA" SINTRAMETACOL"		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AVENIDA CALLE 19 No. 12-61 PISO 3		
No. TELÉFONO	3143566951	Correo Electrónico	martel1130@hotmail.es

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	<input checked="" type="checkbox"/> Convención Colectiva	<input type="checkbox"/> Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/> Contrato Sindical
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	<ul style="list-style-type: none"> METALURGICA CONSTRUCOL COLOMBIA SA 		
Y	<input type="checkbox"/> Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajadores	
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	<ul style="list-style-type: none"> SINTRAMETRACOL 		
CUYA VIGENCIA ES	VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS A PARTIR DEL (1) DE ENERO DE 2018 HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2019		
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	174 APROXIMADAMENTE	AMBITO DE APLICACION	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. 7 Folios	7 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCION COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA METALURGICA CONSTRUCOL COLOMBIA SA Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL " SINTRAMETACOL EN ORIGINALES (6 FOLIOS), SOLICITUD DE DEPOSITO AL MINISTERIO DE TRABAJO (1 FOLIO).

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma. Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y MANIFIESTA QUE NOTIFICARA a la EMPRESA. y partes interesadas, ASI MISMO RATIFICA QUE EL AMBITO DE APLICACIÓN ES NACIONAL.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


LUZ ANDREA ALBARRACIN
 Inspector de Trabajo GACT.

191 869

MARCO EMILIO RAQUIRA PACAVITA
 El Depositante: presidente del sindicato

004 73



MINTRABAJO	No. Radicado	08SE201872110000000802
	Fecha	2018-01-23 10:21:51 am
Remitente	Sede	D. T. BOGOTÁ
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	MARCO EMILIO RAQUIRA PACATIVA	
Anexos	0	Folios 1
		
COR08SE201872110000000802		

Señor
Marco Emilo Raquira
Sindicato Sintrametracol
Diagonal 34 bis No. 17-58
Ciudad 6

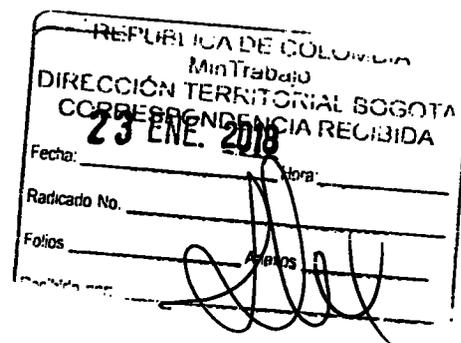
Referencia: 11EE2017711100000019026 de 29 de diciembre de 2017

Reciba Cordial saludo Sr Sánchez:

En atención a la petición de la referencia me permito manifestarle que de acuerdo con su solicitud usted debe acercarse a este Ente ministerial en la **CARRERA 7 NO. 32-63 PISO 2** con el ánimo de que se formalice la **DENUNCIA PARCIAL DE LA CONVENCION COLECTIVA** ya que de acuerdo con el procedimiento se debe firmar el depósito y enviarse a la oficina de archivo sindical.

Cordialmente


Luz Andrea Albarracín Cubillos
Inspectora de Trabajo 17



TOCANCIPA ENERO 02 DE 2017

Señor:

INSPECTOR DEL GRUPO DE TRABAJO Y EMPLEO

DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

	No. Radicado	11EE201872110000000006
	Fecha	2018-01-02 08:04:11 am
Remitente	MARCO EMILIO PACAVITA	
Destinatario	Sede	D. T. BOGOTÁ
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Anexos	0	Folios 1
		
COR11EE201872110000000006		

Ref. **DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO**

Señor inspector:

Adjunto a la presente le estamos enviando lo relacionado con la **CONVENCION LABORAL DE TRABAJO**, suscrita entre la empresa **METALURGICA CONSTRUCOL COLOMBIA S.A. METACOL S.A.** firmada el día 26 del mes diciembre de 2017 y que termina el día 31 de diciembre del año 2019 Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE **METALURGICA CONSTRUCOL COLOMBIA S.A. METACOL S.A.** "SINTRAMETACOL".

La presente convención rige a partir del 01 de Enero del año 2018 y es válida hasta el día 31 de Diciembre del año 2019.

Agradecemos al señor inspector la atención que se digne prestar a la presente y por favor notificar, al representante legal de la mencionada empresa, **METALURGICA CONSTRUCOL COLOMBIA S.A. METACOL S.A.** sobre la inscripción de la nueva **CONVENCION DE TRABAJO** a la cual nos referimos, a la siguiente dirección: diagonal 34 bis número 17- 58 barrio Teusaquillo, en Bogotá

Sin otro particular nos suscribimos del señor inspector,

CORDIALMENTE:


Marco Emilio Raquín Pacavita

Presidente junta directiva de Sintrametacol

187 779
0802

TOCANCIPA DICIEMBRE 26 DE 2017

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

ENTRE METALURGIA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL."SINTRAMETACOL"



En la ciudad de tocancipa Cundinamarca a los 26 días del mes Diciembre de 2017 se reunieron los representantes de la sociedad METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL, LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO "SINTRAMETACOL" con el fin de convenir ,que la sociedad trabajador y empresa siempre deben ir de la mano y pensando en el bien común, y los factores de competitividad de los negocios, que es menester modificar las condiciones y prerrogativas extralegales que nos rigen y en su lugar debemos acordar y suscribir la siguiente y única CONVENCION LABORAL DE TRABAJO, QUE REGIRA LAS RELACIONES ECONOMICAS Y DE TRABAJO entre la empresa y los trabajadores, resultando así :

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

CLAUSULA PRIMERA: RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO.

LA SOCIEDAD COMERCIAL METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL S.A. En los términos de la ley reconoce como los representante de los trabajadores al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL S.A. "SINTRAMETACOL", con personería jurídica no.000585 de 25 de marzo de 1997, como "único" organismo representante de los trabajadores afiliados a él y la unión de trabajadores de Cundinamarca "UTRACUN" como la federación a la cual se encuentra LEGITIMAMENTE AFILIADA.

CLAUSULA SEGUNDA: AUMENTO SALARIAL.

A partir del primero de enero del 2018 la empresa Metacol s. a aumentará el salario de todos y cada uno de sus trabajadores, que se beneficien total o parcialmente de la presente convención, siempre y cuando estén vinculados a la empresa el 31 de diciembre del año 2017, con el I. P. C. certificado por el DANE, más uno punto tres (1.3%) porcentual y el uno punto cinco porcentual (1.5%) del I.P. C. certificado por el DANE a 31 de diciembre del año 2018, a partir del primero de enero del año 2019 a sus trabajadores que se encuentren vinculados a METACOL S.A. a 31 de diciembre del año 2018.

PARAGRAFO: METACOL S.A. realizara los descuentos de nómina autorizados por los asociados y se los pagara al fondo de empleados FONETACOL.

CLAUSULA TERCERA: BONIFICACION 12%.

METACOL S.A. repartirá entre todos sus trabajadores que se encuentren vinculados a la empresa a 31 de diciembre de cada año el 12% (doce por ciento) de las ganancias netas del año inmediatamente anterior, en partes iguales. Esta bonificación se pagara en dinero, en una sola cuota, el pago se realizara la primer quincena del mes de marzo y no constituirá salario ni será parte prestacional.

CLAUSULA CUARTA: Refrigerio.

La empresa suministrara al personal de la planta de producción, tres porciones de bebida hidratante (yogurt 150 gramos), los días lunes o martes si el lunes es festivo, miércoles y viernes o en su defecto otro día si llegase a presentarse cualquiera de estos días como festivo

CLAUSULA QUINTA: Permisos no remunerados.

La empresa Concederá permisos no remunerados a sus trabajadores pero permitirá que el trabajador pague el tiempo, en cualquier momento para no descontarle el permiso ni el dominical; previo acuerdo con el jefe inmediato, el cual deberá permitir al trabajador utilizar esta figura (pagar el tiempo)

PARAGRAFO: También la empresa concederá un permiso no remunerado cada dos meses a sus trabajadores sin descuento del Domingo si estos deciden no utilizar la figura anterior (pagar el tiempo) si el permiso es de máximo cuatro (4) horas no se aplicara el descuento del dominical.

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia

La vigencia de la presente convención será de dos años contados a partir del primero de enero del año 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Auxilio funerario

Por muerte de padre, madre, esposa hijos y o hermanos, la empresa dará al trabajador un auxilio de doscientos mil pesos Mcte. (200.000).

CLAUSULA OCTAVA: transporte

La empresa garantizara el transporte en cada uno de los turnos de trabajo, tanto de ida como de regreso, entre la planta, en Tocancipa y el municipio de Soacha. Teniendo en cuenta las rutas establecidas por la empresa.

CLAUSULA NOVENA: Descuentos por beneficio de convención.

A todos los trabajadores que se beneficien total o parcialmente de la presente convención, se les descontara los primeros quince días de aumento en el primer y segundo año de vigencia de la presente convención. Exceptuando a los trabajadores administrativos. También se les descontara la cuota mensual, la cual será el uno por ciento de un salario mínimo legal mensual vigente, (1% de 1 S.M.M.L.V.), En este caso si aplica para los administrativos.

CLAUSULA DECIMA: Permisos: Delegados a congresos.

- A. Los dos delegados designados por la asamblea o la junta directiva, para asistir en representación del sindicato, en congresos nacionales o regionales por el tiempo que duren, siempre y cuando no supere una semana, la empresa dará un auxilio de sesenta mil pesos diarios, para cada uno de los delegados.
- B. Para cursos de capacitación dictados por "UTRACUN" hasta para tres (3) afiliados que seleccione la junta directiva del sindicato, sin que el permios exceda de 18 días al año.
- C. A los integrantes de la junta directiva o la comisión de reclamos, para que atiendan las diligencias inherentes a su cargo, se les concederá hasta 40 horas mensuales no acumulables.
- D. Los días 24 y 31 de diciembre solo se trabajara medio turno, siempre y cuando no caigan un festivo y el sábado santo no se laborara.
- E. si el trabajador (a) contrae matrimonio tendrá dos (2) días hábiles de permiso a partir de la fecha de su celebración.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: pago de incapacidades por enfermedad laboral.

Metacol s.a. pagará el 100 % de las incapacidades otorgadas por la E.P.S. por enfermedad común a todos sus trabajadores. Sin tener en cuenta el número de días de la incapacidad.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Auxilio al sindicato

La empresa auxiliara al sindicato con un millón de pesos en semana santa

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Descuentos especiales.

La empresa descontara a los trabajadores beneficiarios de la convención el valor correspondiente de los primeros 15) días del aumento del primer y segundo año. Dichos valores serán girados de la siguiente manera:

Una tercera 1/3 parte al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD COMERCIAL METALURGICA CONSTRUCOL COLOMBIA S.A. METACOL "SINTRAMETACOL" y las dos terceras 2/3 partes restantes ala UNION DE TRABAJADORES DE CUNBINAMARCA "UTRACUN"

PARAGRAFO:

METACOL S.A. permitirá a los hijos de los trabajadores hacer sus pasantías en la empresa

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Campo de aplicación.

La presente convención laboral cobijara a todos los empleados de METACOL S.A. que se beneficien parcial o totalmente de la misma, excluyese de esta a los trabajadores de la parte administrativa; entiéndase por administrativos los trabajadores de la nómina mensual.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: NORMATIVIDAD VIGENTE.

La presente es la única convención colectiva de trabajo que rige las relaciones económicas y de trabajo entre las partes contratantes y deroga todas las disposiciones anteriores que sean contrarias.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DECLARACION DE PRINCIPIOS.

Teniendo en cuenta que los trabajadores de METACOL S.A. estamos comprometidos con el progreso y bienestar de nuestra empresa, acordamos que nuestras relaciones siempre se encaminaran para que el resultado de la empresa en el ejercicio anual obedezca a una gestión conjunta muy responsable en el control del gasto, los insumos y las materias primas; en que la eficiencia en el trabajo, la calidad de nuestros productos, la atención al cliente y la apertura de nuevos mercados sean los instrumentos apropiados para alcanzar mayores logros; razones por las que nos obligamos ahora y en adelante a mantener este acuerdo y condiciones como objetivo inquebrantable y orientador de los propósitos que lo inspiran.

En constancia y para efectos legales pertinentes se suscribe a los 26 días del mes de Diciembre del 2017

FIRMAN:

POR METACOL S.A.



SR. GUILLERMO DIAZ GARZON.
Gerente General



SR. SERGIO ALEJANDRO BENAVIDES VASQUEZ
Subgerente administrativo y financiero



RA. HELI JOHANNA SERPA

Jefe de recursos humanos



SR. CESAR AUGUSTO VELAZCO

POR UTRACUN...

POR EL SINDICATO



MARCO EMILIO RAQUIRA PACAVITA

Presidente



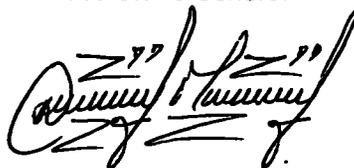
RONALD ESPINOSA GUARDO

Secretario General



RUFINO ANTONIO ORJUELA RINCON

Vicepresidente



JOSE MARIA MEDINA BOCANEGRA

Tesorero



JOSE ANTONIO UYO MARTINEZ

Fiscal



ELKIN EFREN RUA AGUDELO

Primer vocal suplente



CARLOS EDUARDO TORRES SUAREZ

Segundo vocal suplente



JOSE ROBERTO MONTOYA CASTILLO

Tercer Vocal Suplente



LUIS ELIAS SEPULVEDA VASQUEZ

Cuarto Vocal Suplente



MAURICIO ORTIZ
MAURICIO ORTIZ PRIETO

Quinto Vocal Suplente